



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 27 de marzo de 2025
P. N° 377/2024-2025

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 044/2024-2025, "Que aprueba la transferencia, a título gratuito mediante donación, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Atocha, denominado 'FERECOMINSUR', a favor de la 'Federación Regional de Cooperativas Mineras del Sur' R.L.".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/EBBC/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 044/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

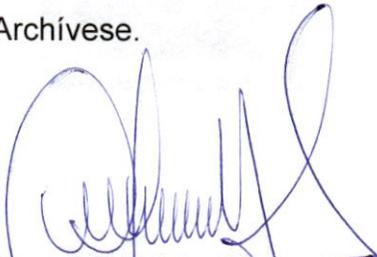
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito mediante donación, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Atocha, denominado "FERECOMINSUR", ubicado en el Distrito Municipal N° 1, con una superficie de 180,00 metros cuadrados (m²), registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.08.2.01.0000065, Asiento A-1, A-2, y A-3, Código Catastral N° 5082.2.2.54.6, cuyas colindancias son: al Norte con ENFE RESIDUAL; al Sur con PASAJE MEJILLONES; al Este con AVENIDA GERMAN BUSCH y al Oeste con PLAZUELA 21 DE SEPTIEMBRE; a favor de la "Federación Regional de Cooperativas Mineras del Sur" R.L., con destino exclusivo para la sede administrativa de la misma, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Municipal Autonómica N° 257 de fecha 07 de diciembre de 2020.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Abg. Delfor Germán Burgos Aguirre
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/EBBC/JLNA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025
LEGISLATURA DEL BICENTENARIO